

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

COMUNICADO N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA 07 / 23

Exp. 2023-7192

Construcción, equipamiento y operación de una planta de clasificación de residuos domiciliarios

ANTE CONSULTAS, SE ELABORAN RESPUESTAS

1) En el art. 2 “De la Oferta” del Pliego de Condiciones, se menciona lo siguiente: “El oferente deberá indicar que cuenta con especialista con las calidades suficientes para cubrir las exigencias de relación con la IDR y gestión ambiental del proyecto”. Solicitamos confirmar que dicho especialista corresponde al representante técnico mencionado en el numeral 12.3 del Pliego de Condiciones.**R: afirmativo**

2) En el punto 1.3.6 del Anexo I, refiriéndose al Almacenamiento Intermedio de los materiales separados, el pliego establece: “Esta área tiene como cometido almacenar a granel los materiales separados, ella puede localizarse por debajo de la cabina de clasificación. Para su diseño se considerará: - al menos una capacidad de almacenamiento de 2 (dos) días de los materiales separados. - una densidad de 40 kg/m³ para el dimensionamiento de los volúmenes y áreas. ...” Para un diseño óptimo del espacio interno de la planta, entendemos que la necesidad de un área de almacenamiento de dos días para esta etapa del proceso puede omitirse disponiendo un segundo equipo de prensado del material clasificado. Se consulta si es admisible esta posibilidad.**R: Es admisible.**

3) Con respecto al material destinado a disposición final por parte de la IRD, una respuesta a anteriores consultas (consulta 6 del comunicado N°5), la IRD establece que se hará cargo de estos residuos a granel, no habiendo definido aún el medio de transporte para el retiro. Teniendo en cuenta los puntos de descarga y los volúmenes diarios previstos, se consulta sobre el tipo y capacidad de los contenedores que utilizará la IDR para el retiro de estos materiales, así como la frecuencia para la operación. Este dato no solo es necesario para prever el área requerida, sino también para el desplazamiento de los contenedores en caso que la frecuencia de retiro sea menor a la de llenado de los mismos.**R: Como ya se comunicó aún no está definido, no se habla de contenedores, un área para los residuos que irían a disposición final, lo cual la IDR recolectarán y transportará para su disposición final, pudiendo ser directo en camiones. La frecuencia será diaria si así lo amerita.**